


Res. UAIP/3236/RP/1213/2018(2)

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del once de septiembre de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorando con referencia SIP-39-UAIP-2018 ga de fecha 10 de septiembre de 2018, enviado a esta Unidad por la Jefa de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual solicita prórroga para entregar la información requerida.

Considerando:



I. El 30 de agosto de 2018 el licenciado Jaime Alberto López y Sonia Beatriz Hernández Chacón enviaron a esta Unidad la solicitud de información número 3236/2018(2), la cual solicitaron: “-Versión pública del registro de todos los casos abiertos y resueltos por la Sección de Investigación Profesional durante en el año 2016-2017, hasta la fecha, que contenga al menos los siguientes elementos: [r]eferencia o identificación, [t]ipo de caso (avisos, quejas, denuncias o de oficio); profesional denunciado; [t]ipo de denunciante (Persona natural o jurídica); [s]exo de la persona que promueve el proceso, si aplica; [c]ausa de apertura de la denuncia; [a]rtículo de la ley invocado; [f]echa de apertura del proceso; [e]stado del proceso (en trámite, finalizado); [r]esultado del proceso (sancionado, sobreseído, etc.); [f]echa de cierre del proceso;

-Listado de los casos que se han resuelto a favor de los ciudadanos o a favor de los denunciados; y las razones o argumentos respectivos.

Si el denunciado fue sobreseído o sancionado indicar la razón años 2016, 2017, hasta la fecha.

-Listado de los casos en los que se haya determinado la existencia de indicios sobre la aparente comisión de un delito remitido a la Fiscalía General de la República en el añ[o] 2016, 2017, hasta la fecha.

-Listado de todos los casos en los que la Sección de Investigación Profesional ha sancionado a los denunciados con montos respectivos; indicar si ya cancelaron o si el caso se presentó ante la Fiscalía General de la República para su cobro por la vía judicial en el añ[o] 2016, 2017, hasta la fecha.

Si no existe impedimento material o legal, se pide que la información sea proporcionada en formato digital procesable (Excel, CSV u otro similar)...” (sic).

II. El 30 de agosto de 2018 mediante resolución con referencia UAIP/3236/Radmisión/1140/2018(2), se admitió la solicitud de acceso y se estableció requerir la información a la Jefa de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del memorando con referencia UAIP/1337/3236/2018(2), de esa misma fecha.

III. En el comunicado relacionado al inicio de esta resolución, la funcionaria antes mencionada, ha solicitado una prórroga del plazo de entrega de la información que le fue solicitada; por lo que, en este contexto, es importante tener en cuenta que el artículo 71 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública dispone que “En caso que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”.

Así en el presente caso la suscrita Oficial de Información Interina del Órgano Judicial advierte que nos encontramos dentro del plazo legal para atender a lo requerido por la Jefa de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia; en consecuencia, se advierte que se cumplen los supuestos previstos en la citada norma para acceder a la prórroga requerida por el plazo de cinco días hábiles.

Por tanto, con base en el artículo 71 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Ampliar el plazo por cinco días hábiles contados a partir del día 14 de septiembre de 2018, para entregar a los solicitantes la información requerida a la Jefa de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, debiéndose enviar a esta Unidad la información solicitada a más tardar el **20 de septiembre de 2018**.

2. Hágase del conocimiento en versión pública de la presente resolución a la Jefa de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia y a los petitionarios de la solicitud de información No. 3236/2018(2) sobre lo resuelto, a fin que tenga conocimiento de esta prórroga.

3. *Notifíquese.*



Me/kmca(2)